REF.: AMPLIA PLAZO PARA UTILIZACION DE POLIZAS Y CLAUSULAS QUE INDICA. COMPLEMENTA CIRCULARES NºS 835, DE 20 DE DICIEMBRE DE 1988, Y 984 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1990.

CIRCULAR Nº 1051

Para todo el mercado asegurador.

Santiago, diciembre 31 de 1991

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente impartir las siguientes instrucciones:

Prorrógase hasta el 30 de junio de 1992, la autorización concedida mediante Circulares Nºs 835, de 20 de diciembre de 1988, y 984 de 31 de diciembre de 1990, para la utilización en la contratación de seguros por parte de las compañías de los modelos de pólizas y cláusulas que forman parte del anexo de la presente Circular.

La autorización anterior no libera a las compañías del cumplimiento de las obligaciones para el Registro de dichas pólizas y cláusulas que se establecen en la Circular N^{Ω} 835 citada.

Se deja constancia que las pólizas y cláusulas incluidas en los anexos de la Circular Nº 984 y Oficio Circular Nº 798, de 31 de diciembre de 1990 y 14 de febrero de 1991, respectivamente, que no aparezcan contenidas en el anexo de la presente Circular no podrán ser utilizadas por las compañías en la contratación de seguros.

Saluda atentamente a Ud.,

HUGO LAVADOS MONTES
SUPERINTENDENTE

ANEXO

CIRC.	FECHA	MATERIA
		<u>V I D A</u>
996	70.08.07	Seguro de desgravamen hipotecario, reajustable y uniforme.
1.416	78.05.18	Seguro Fondo de Pensiones.
1.482	79,02.22	Modelo de póliza de seguro de vida y Contrato Complementario de Indemnización Adicional por Muerte Causada por Accidente. Modificada por Circulares N° 1.660, de 1980, y 654, de 1986.
		Modificación optativa en Circular N° 027, de 1981.
1.592	80.09.09	Póliza colectiva con endosos de vida e incapacidad, y desm <u>em</u> bramiento por accidente.
1.604	80.10.27	Modelo de póliza de seguro de vida. Modificada por Circulares N°s. 201, de 1982 y 711, de 1987. Modificación optativa en Circular N° 273, de 1982.
028	81.05.13	Seguros de vida temporal, renovable, planes colectivos.
035	81.05.29	Cláusula adicional de seguro de invalidez para las pólizas de seguro de vida.
040	81.05.	Cláusula adicional de Invalidez Total y Permanente en caso de Accidente.
045	81.06.23	Pólizas adicionales de invalidez total y permanente, doble indemnización por muerte accidental y doble indemnización y beneficios por accidente.
053	81.07.24	Endosos adicionales a pólizas de seguros de vida aprobadas por Circular Nº 1604, de 1980.
1 32	82.02.19	Póliza de seguro accidentes personales. Adicional al seguro de vida temporal, reajustable, renovable y conve <u>r</u> tible.
181	82.06.17	Seguro colectivo temporal de vida. Modificada por Circulares N°s. 258, de 1982; y 740, de 1987.
202	82.08.02	Modelo de póliza de seguro mancomunado.

Adicional de Beneficios por Accidente.

86.06.12

627

SALUD

248		82.10.27	Beneficio adicional de gastos dentales, que se anexa al plan colectivo de asistencia médica y hospitalaria.
323	*	83.06.13	Póliza colectiva de seguro de vida y salud.
385		84.02.16	Seguro de cobertura oncológica. Cláusula adicional de cobertura oncológica.
437		84.09.06	Seguro Adicional de Gastos Médicos.
455		84.11.16	Pian adicional de asistencia médica y hospitataria. Modificación optativa en Circular N° 557, de 1986.
615		86.04.30	Seguro colectivo de asistencia odontológica, adicional a las pólizas de seguro colectivo de vida
714		87.06.25	Póliza de cobertura dental.
715		87.06.25	Cláusula adicional a póliza de vida, denominada "Cobertura dental".

^{*} También se encuentra en Vida.

SEGUROS PREVISIONALES

596	86,02.24	es una A.F.P.
636	86.07.03	Renta vitalicia con período garantizado de pago, como adi- cional a pólizas de renta vitalicia previsional. Modificada por Circular N° 723, de 1987.

MUTUAL IDADES

Mutual de Seguros de Chile:

Seguro Colectivo Reajustable Armada.

ACCIDENTES PERSONALES

652	59.05.04	Póliza de accidentes personales. Modificada por Circulares N°s. 823, de 1966; 173, de 1982.
132 *	82.02.19	Póliza de seguro accidentes personales. Adicional al seguro de vida temporal, reajustable, renovable y convertible.
140	82.03.11	Seguro Colectivo de accidentes personales en viaje.

^{*} También se encuentra en Vida.

		·
, e		INCENDIO
164	34.03.01	Cláusula especial de seguro de incendio tomado directa- mente por el acreedor hipotecario o prendario.
267	49.09.13	Seguro sobre perjuicios por paralización a causa de incendio Modificada por Circulares N°s. 529, de 1955; 663, de 1959 y 695, de 1960.
151	82.04.08	Seguro personal comprensivo.
297	83.02.14	Cláusula de gastos adicionales para perjuicios por para- lización a causa de incendio.
533	85.08.05	Cláusula adicional denominada Colapso de Edificios.
		VEHICULOS MOTORIZADOS
1.188	74.02.22	Póliza de seguro vehículos motorizados. Modificada por Circulares N°s. 1218, de 1974; 1420, de 1978; 226 de 1982; 398, de 1984; 433 de 1984. Modificaciones optativas en Circulares N°s. 1599, de 1980, modificada por Circular N° 012, de 1981; 354, de 1983; 378, de 1984 y 712 de 1987.
1.523	79.09.10	Robo de accesorios e infracción a la Ley del Tránsito, como adicional a la póliza de vehículos motorizados.
1.533	79,10.30	Coberturas adicionales a la póliza de vehículos motoriza- dos aprobada por Circular N° 1.188 de 1974: -Robo de partes y piezas -Infracción a la Ley del Tránsito.

82.01.19	infracción a las normas del tránsito, daños al vehículo por salidas de mar, inundaciones, nevazón, deslizamientos de tierras, caídas de rocas u otros objetos, y actos mali- ciosos, como adicionales a póliza de vehículos motorizados.
82.09.08	Adicional de Actos Terroristas.
83,02.14	Cláusula sobre asientos de pasajeros, como adicional a pólizas de vehículos motorizados.
83.12.14	Póliza de vehículos motorizados.
86.01.04	Seguro obligatorio de accidentes personales causados por vehículos motorizados, establecido por la Ley N° 18.490, de 1986. Modificada por Circular N° 762, de 1987.
	82.09.08 83.02.14 83.12.14

TRANSPORTES

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
121	31.07.11	Póliza marítima de cascos. Modificada por Circular N° 452, de 195!.
300	83.02.24	Modelo de póliza de aviación AV-l y póliza colectiva de aviación AV+2.
587	86.01.31	Cláusulas de transporte aéreo.
588	86.01.31	Cláusulas de transporte terrestre nacional y transnacional.
589	86.02.04	Póliza de seguro de transporte marítimo, con las siguien- tes cláusulas : Cláusula chilena para cargamento "A" Cláusula chilena para cargamento "B" Cláusula chilena para cargamento "C" Cláusula chilena para huelga (cargamento) Cláusula chilena para guerra (cargamento)

GARANT I AS

187	35.09.24	Fidelidad funcionaria de empleados públicos.
195	36.08.07	Fidelidad funcionaria para Empleados Particulares.
203	36,12,29	Cláusulas e indicaciones especiales autorizadas para agregar a las pólizas únicas de fidelidad funcionaria de empleados públicos y particulares y de garantías de contratos en gene- ral.
928	69.01.14	Póliza de seguro de garantía de contratos en general.
OF. 442	75.02.13	Fidelidad funcionaria para conductores de vehículos fiscales.
OF,2,332	76.09.15	Garantía de Casas de Cambio. Modificada por Circular N° 047, de 1981.
1.414	78.04.28	Seguro de Garantía a favor de Aduana.
041	81.06.08	Póliza de Seguro de Garantía.
146.	82.03.29	Seguro de garantía corredores de bolsa y agentes de valo- res.

RESPONSABILIDAD CIVIL

84.10.23	Cobertura optativa de responsabilidad civil por daños a terceros, para la póliza de equipo móvil de contratistas aprobada por Circular N° 1102, de 1972.
86.08.13	Cláusula optativa a la cláusula de límite por año de se guro, en las pólizas de responsabilidad civil.
	RAMOS VARIOS
69.01.03	Seguro de robo con fractura. Modificada por Circular N° 1.015 de 1970.
69.07.17	Seguros de Accidentes Personales de Pasajeros de Vehícu- los Motorizados.
71,04.12	Póliza de joyeros.
72.08.16	Seguro de equipo móvil de contratista. Modificación optativa en Circular N° 446, de 1984.
76.02.27	Póliza de Maquinaria y Equipo Agrícola Móvil.
81.06.25	Todo riesgo para equipo móvii de contratista.
83.06.28	Condiciones Especiales para el Seguro de Instalaciones Electrónicas de Procesamiento de Datos.
	Póliza de Seguro para todo Riesgo de Construcción. Endoso de Diseño Defectuoso. Endoso de Huelga y Motín. Endoso de Bienes Existentes. Endoso de Gastos de Aceleración. Endoso de Responsabilidad Civil Cruzada.
83.06.28	Póliza de Seguro sobre Avería de Maquinaria.
83.06.28	Seguro de Pérdida de Beneficios por Avería de Maquina- rias.
84.04.24	Cláusula optativa para las pólizas de robo con fractura
	86.08.13 69.01.03 69.07.17 71.04.12 72.08.16 76.02.27 81.06.25 83.06.28

y multirriesgo.

MULTIRRIESGOS

230	82.09.21	Póilza integral de seguro.
664	86.11.20	Contratos de seguros personales.
732	87.09.28	Seguro de protección familiar.